

Ayuntam^{to} Constal. 1855

Obras

D. Vicente Gomez y Gomez
me construir una casa e d^o
Desengano n.º 14 nuevo tra

362

L1 — 102 — 20 —

Reg. 1.614



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta muy Honrrica
Villa de Madrid

Madrid 12 de Diciembre de 1854
D. Vicente Gomez y Gomez: vecino de esta Corte y dueño de una Casa sita en la Calle del Desengano n.º 14. moderna 3. antiguo man-
1854

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa con la debida atencion hace
Pres. a la for- presente que por el estado casi ruinoso a que han ve-
miras de obra.

nido las fabricas de la misma, se encuentra en el caso de
reconstruirla de nueva planta y asi lo tiene proyectado;
para en atencion a que las plantas de la nueva Casa no
pueden formarse sin que antes se determine el limite a
que deba sujetarse el terreno por la parte de la Calle,

A. V. E. suplica se digno mandar que por el Arquitecto mu-
nicipal de este Cuartel se proceda a marcar la alineacion
que deba seguirse en la nueva fachada y rasante de
su acera para que con arreglo a ellas y alturas que corres-
pondan se forme el diseño de fachada que debe ser presen-
tado a la aprobacion de V. E.

Dios que a V. E. m. d. Madrid 12 de Diciembre de 1854

El Arquitecto

Carlos Gaudin

Vicente G. y Gomez

Madrid 16 #

El Dueno Vive Calle del Canal n.º 23.º derecha Ayuntamiento de Madrid

11 de Diciembre de 1884.

Comision de obras.

Hace al Sr. Alcalde Comisionario del Juzgado
para que remita Diponer que con citacion
del Sr. Regidor Vocal de la misma D. Blas
de Jauregui, del Brinquero Municipal
del Distrito, del propietario reclamante, o
quien le represente, y de Sr. Brinquero,
se verifique el uso de la via Encuenda,
informando del resultado por el referido
Brinquero Municipal

El Presidente interino

F. Sanchez Alcaraz

Madrid y de 1884

Despues de haberse efectuado el acto de la
trasmudanza a las once de la tarde de
mañana, en presencia del Sr. Regidor
Comisario D. Blas Jauregui, propietario
del contrato, avisando al Director
de la finca p. q. impusiera dicho acto
acompañado de un testimonio de cost.
viendo esta voluntad, a la comision de
obra del Sr. Ayuntamiento

traces de la Comision de obras.


Habiendo acordado con arreglo a la alijacion acordada por Real orden de 14 de Mayo último para la Calle del Duque de la Corropondiente a la casa numero 14 manzana 3^a que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Monte Gaus y Cruz, resulta

1.^o Que la fachada se establezca en linea recta en los 33 $\frac{1}{2}$ pies que tiene de anchura colocandola a 33 pies de distancia del tener frozo en que se han de colocar las casas de los números pares, comenzando por la derecha la fachada que hoy ocupa y continuando por la izquierda 5 $\frac{1}{2}$ pulgadas o lo que es lo mismo 13 $\frac{1}{2}$ de la casa numero 16 construida de nueva planta en este mismo año, que hacen 7 $\frac{1}{2}$ pies lo que a juicio de 30 reales importan la cantidad de 228 reales 18 maravedíes que debora abonarse a el interesado de los fondos municipales; siendo de mi deber hacer presente a V. S. E., que no existiendo en dicha calle ninguna construcción que este sujeta a dicha alijacion y estando la casa n.^o 16 segun llevo dicho construida de nueva planta, con arreglo a la alijacion acordada por el Excmo. Ayuntamiento, entiendo debe pasar este expediente con el plano de la Calle a la Academia Nacional de S. Fernando segun la Real orden de 14 de Setiembre último, para que se sirva emitir su parecer respecto de dicha alijacion.

2.^a La altura de la fachada no puede determinarse hasta que la Academia nueva la parte conveniente a la alijacion.

3.^a No se permite salir de la alijacion que se acuerde con ningun cuerpo del edificio ni remeterse dejando numeradas ni retallas sino despues de haberse salvado con un cordo de la altura de un metro por lo menos.

4.^a El interesado debora presentar a la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, el plano de fachada formado por el arquitecto director, debiendo este sujetarse en un todo a el despues de obtenida la aprobacion competente. Madrid 29 de Diciembre de 1854.

Nedoro Slauo 

Madrid 24 de Enero de 1855.

En Comision de Obras.

Vuelva al Arquitecto municipal D. Guido Llanos para que manifieste si en la calle del Desengano existen construcciones en conformidad a la alineacion aprobada por el Gobierno de S. M. para la enunciada calle.

El Ab. Presid.

M. Llanos

Señores de la Comision de obras. En cumplimiento del anterior deber manifestar a V. S. que en la Calle del Desengano a que se refiere este expediente no existe construccion alguna que esté conforme con la alineacion propuesta por la extinguida comision de policia Urbana y aprobada por el Gobierno de S. M. y si hay casas construidas con arreglo a la aprobada por el Excmo Ayuntamiento, siendo una de ellas la señalada con el numero 16 inmediata a la que se refiere este expediente. Madrid 26 de Enero de 1855

Guido Llanos



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta muy N. P. Villa

D. Vicente Gomez y Gomez; Decano
de esta Corte y dueño de la Casa n.º 14 de
la Calle del Derriogano, á D. E. con la debida
atencion hace presente; que con el objeto de re-
edificarla de nueva planta, solicito y ha tenido

Para a lo mismo efecto ha tirado de cuerdas para determinar la
alineacion de la nueva fachada, y segun la de-
jio marcada el Arquitecto D. Pedro Llanas
resulta; que por la derecha quedara segun hoy
se encuentra estando con la n.º 12 y que por
la izquierda se remetera 9 1/2 pulg. de su estado
actual; pero como se acaba de construir de
nueva planta tambien la Casa medianera
n.º 16. avanzando 8 pulg. respecto de la
del que suscribe, resultara esta, siguiendo la
alineacion marcada, 13 1/2 pulg. remeteda
por este lado. Dejo á la consideracion de D.
E. el efecto que van á producir durante su
existencia dos Casas contiguas y contemporaneas
que presentan el saliente de un pie, y un octavo,

pero no puedo menos de llamar
atención hacia las molestias y pe-
juicios que tal saliente producirá, y
la finca del que suscribe, no solo por que
encontrará remeteda y escondida en parte
no que tambien por el constante e inevi-
table incendio que con su mal aspecto
obores afectará la via pública, molestando
a vecinos y transeuntes. y en esta atencio-
Suplico a V. E. que tomando en consideracion
lo expuesto se digna mandar que la finca
chada de la Uña n.º 11. que ha de cons-
truirse ate con las dos Uñas medianeras
y no duda merecerlo asi de V. E. toda
que será menor el inconveniente de de-
clarar algun tanto la abisecacion que el de-
sentar el saliente con todas sus consecuencias.
Dios que a V. E. en D. P. Madrid 30 de
Dubre de 1854.

Nicome F. y Gomez

Excmo. Señor.

La Comisión de Obras a recono-
cido nuevamente este expediente
y en vista de lo venuelto por la
Real Academia de Nobles artes
de S. Fernando con respecto a la
edificación de ésta casa; no en-
cuentra inconveniente en que
V. Ep. se sirva conceder ad Vicien-
te Gomez y Gomez la licencia
que solicita, citando la referi-
da finca con las dos que se tra-
tan a sus costados y atendiendo
se a las demás reglas de ali-
neación y construcción que
marca el Arquitecto mu-

Madrid, a Mayo
de 1855.

Lucy. Fr. Cant.

Como se propone

principal en su informe

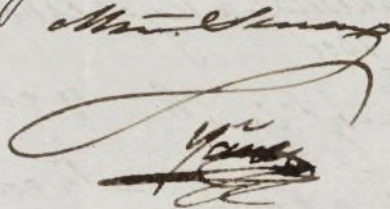
V. E. sin embargo acordara

lo que juzgue mas conveniente

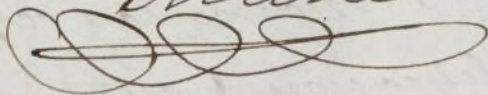
Madrid 2 de Mayo de 1855.

Badajoz



Attestado


Mata



12 Dic. 884. D. Vicente Gomer y Gomer solicto ^{edificar} ~~demorar~~
una casa en la calle del Derrongano n.º 14
nuevo n.º 362: se hizo la tira de cuerdas

29 de D. marcando el arquitecto la alineación q.
debía llevar, altura y demás que corresponde.

30 de D. Ha acudido de nuevo el interesado mani-
festando los perjuicios que se le siguen de
construir su finca con arreglo a otra ali-
neación por quedar remetida 13½ pul-
gadas de la inmediata, quedando un mea-
dero perpetuo en la rinconada que haga
y presentando mal aspecto, por lo que pide.

Que la fachada de su casa que ha de
construir ate con las dos medianeras,

8 Febrero La Comisión de Obras a quien V. E. lo
manda pasar a informe propio se
pasara el expediente a la Academia

del Sr. Fernando para que se sirviese
manifestar la alineacion definitiva que
se habia de dar a la expresada Casa y

x 13 de febrero - E. asi lo acordó en x

21 de marzo. El Sr. Secretario de la Academia Nacio-
nal manifestó que en Junta gral cele-
brada el 18 despues de haber oido a la
Seccion de Arquitectura acordó no hallar
inconveniente, antes por el contrario que
lo crea de necesidad acceder a la peti-
cion del interesado si se ha de evitar el
rincon o angulo entrante que por
nuevas obras quedaria entre dos casas
nuevas aun que sea a costa de pro-
ducir en la alineacion un quebranto
que por su pequenez sera casi im-
perceptible a la vista.

23 de U. - V.E. lo pasó a la Comision de Obra

331
060
D. Manuel Martínez

Exmo. Sr.

Madrid 13 de
Feb. 1855.
Ludy. Lous.
Conforme
con la Comi-
sion.

La Comision de Obras, hecha cargo de este expediente, de los informes consignados en el mismo, y del plano de alineacion, aprobado por Real orden para la calle del Desengaño, propone á V. E. acueduc pasar el expediente á la Academia de Nobles artes de S. Fernando, para que en vista de todo, manifieste la alineacion que en su ilustrada opinion conviene adoptar como definitiva para la enunciativa calle. Madrid 8 de Febrero de 1855.

Man. Suarez

Antonio de la Haza

Guidoro Mata

Franco Yanguel

Julian Padajoz

Cxmo. Sr.

De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Cons.^o de esta
Villa, paso á manos de V. C. el adjunto espe-
diente, sobre edificación de nueva planta
de la casa calle del Desengano n.^o 11, á fin
de que en vista de lo informado por el
arquitecto Municipal, respecto á la alineac.^o
á q. debe sujetarse la nueva fachada de
la aprobada por N.º orden para la citada
calle, y de lo solicitado por el propietario,
resiva la Academia de Nobles artes de
S.^o Fernando, manifestar la que en su
ilustrada opinion entienda es convenien-
te adoptar, como definitiva p.^a la anuncia-
da calle.

Son adjuntos para los fines oportunos
el plano de dicha calle y el expediente que
contiene la N.º orden, aprobando la
alineacion señalada en el mismo.

Dios Ca. Madrid 24 de Febrero
de 1855.

Cxmo. Sr. D. Marcial Ant.^o Lopez, Srio de la Aca-
demia de Nobles artes de S.^o Fernando.

REAL ACADEMIA
DE NOBLES ARTES
de San Fernando.

Madrid 29 de Marzo
de 1855.

En Ay.º Com.º
Pase a' la Com.º
de Obras.



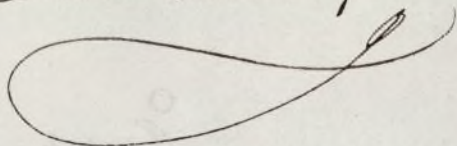
Examinado por esta Real
Academia el expediente instrui-
do sobre alineacion de la casa
N.º 14 de la Calle del Desen-
gaño que V. S. se sirvió remitir
por acuerdo del Excmo. Ayun-
tamiento de esta M. G. M.
a' informe de la misma; acor-
dó en junta general celebrada
el dia 18 del corriente, des-
pues de haber oido previamen-
te a' su Seccion de Arquitec-
tura, se manifestase a' V. S.,
como lo ejecuto con devolucion
de los antecedentes que, enle-
vada de la alineacion propuesta

por la suprimida junta con
sultiva de Policia Urbana
y aprobada ^{por S. M.} y de la que pre
senta la casa medianera
N.º 16, recientemente construi
da, no encuentra inconveni
ente y cree por el contrario
que es ya casi una necesidad
ceder a lo que solicita el
propietario de la referida
casa N.º 14, si se ha de evitar
el rincon o angulo entrante
que por muchos años queda
ria entre dos casas nuevas,
aunque sea a costa de pro
ducir en la alineacion un
quebranto que por su peque
ñez sera casi imperceptible

que a V. S. muchos años.
Madrid 21 de Marzo de 1855.

Al Sr. D. F.

Señal Antonio Lopez



4.º del Ayuntamiento de esta Corte

Madrid 29 de Marzo de 1855.

Comision de Obras.

Pase al arquitecto Municipal encargado del Cuartel del Norte, para que en vista de lo manifestado por la Academia de Nobles Artes, respecto á la alineacion p.^a la nueva fachada de la casa n.^o 14., proceda á detallar la que deberá observarse en su construccion.

El Alc. de Presid.
Mm. Deming

Señores de la Comision de Obras.

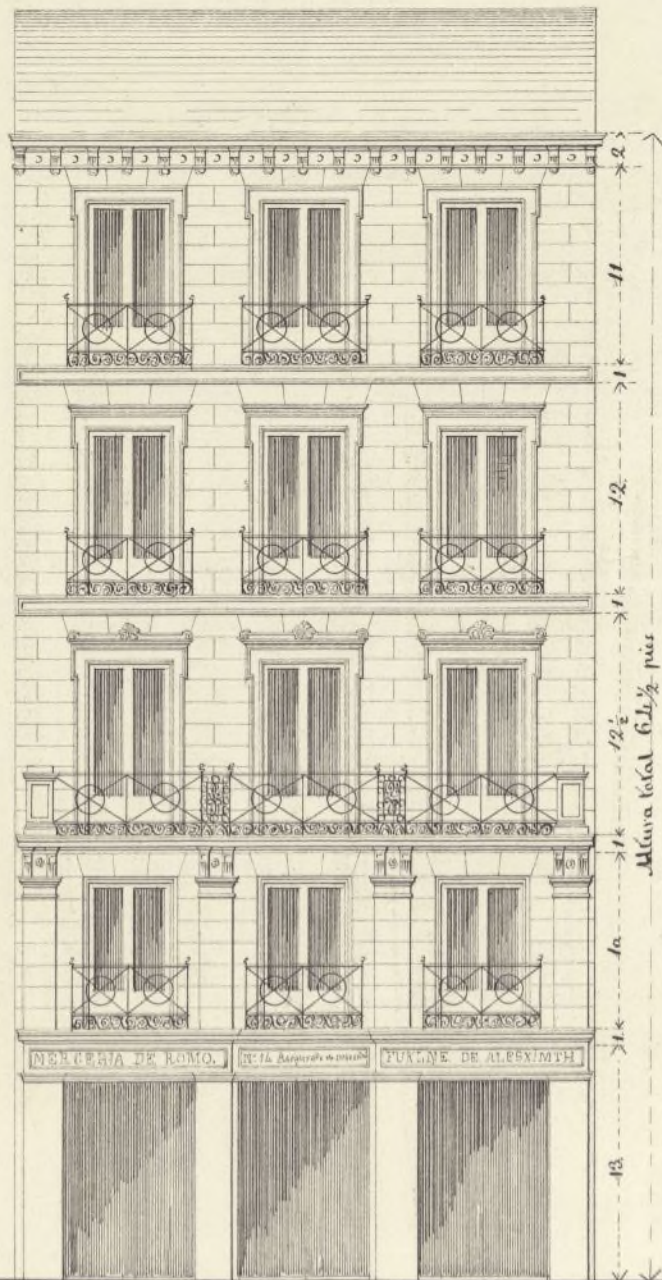
Debiendo observarse en la nueva fachada de la casa n.^o 14 calle del Derengado la alineacion aprobada por la Il.^{ta} Academia de Nobles Artes de S.^{ta} Fernando resulta, que atando por la derecha con la casa n.^o 12, y por la izquierda con la del n.^o 16, con suca en posicion en el primer punto, y sale por el segundo ocho pulgadas, quedando á beneficio de la finca 14 1/2 p.^{ta} sup.^a, que a rason de 35 p.^{ta} va leu 336 y 17 un.^{os} que deberá abonar el dueño de la misma á los fondos municipales. La altura que corresponde á la fachada como calle de segundo orden sera de 64 p.^{ta} 7 pulgadas, y podra hacerse piso bajo, p.^{ta}al, segundo, tercero y un sotabanco, o bien un entremuelo á eleccion del propietario; pero solo una de las dos cosas, pudiendo tambien confor

me al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 4
del corriente mes aprobado por la Excmo. Diputa-
cion Provincial construir boordillas divisorias in-
teriores desde la 1.^a travesera hasta el fondo o ter-
cers de la finca, siendo su altura de 9 pies de luz.

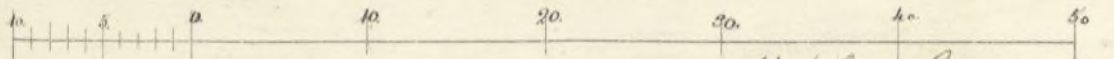
El interesado deberá presentar ala apro-
vacion del Excmo. Ayuntam.^{to} el plano de fachada ar-
reglado ala altura marcada, y numero de pios; el
bajo no tendra menos de 13 p^{tes} de luz, Ni menos
de 10 el estremo, p^{tes}al, segundo y tercero sin el
techo. Madrid 27 de Abril de 1855.

Juan Pedro Ayegui

Fachada de una Casa que se ha de construir de nueva planta en esta Corte sita en la Calle del Desengaño n.º 11 moderno 3. antiguo Manzana 362. propia del Sr. D. Vicente Gomez y Gomez



Pies Castellanos.



Madrid 13 de Febrero de 1855.

El Arquitecto

Carlos Gonder



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta muy heróica Villa

D.^o Vicente Gomez y Gomez; dueño de una
una Casa en esta Corte, sita en la Calle del De-
sengano distinguida con los num.^{os} 11 moderno
3 antiguo numerada 362 a N.^o 8. hace presente:
Que al efecto de redificarla de nueva planta se
ha verificado ya la tira de cuerdas y el adjunto di-
seño en que se manifiestan las alturas y decoracion
exterior de la Casa proyectada, pues la superior
aprobacion de N.^o 8.

Suplica se le conceda la competente licencia para proceder
a la ejecucion de la mencionada obra,
Dios que a N.^o 8. en Madrid 13 de Febrero
de 1855.

El Arquitecto
Carlos Gondra

Vicente G. y Gomez

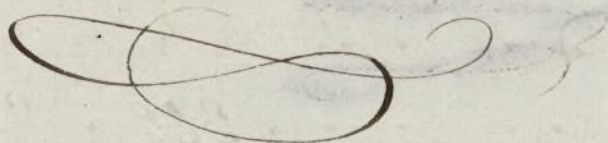
Nota
Aunque la fecha de este escrito es del 13 de Feb.
p.^o no lo he presentado al Excmo Ayuntamiento
hasta hoy dia de la fecha. Madrid marzo 23 de 1855

Vicente G. y Gomez

Madrid 23 de Marzo de 1855.

Por acuerdo gral del S. C.

Pase á la Comision de Obras, previo informe
del Arquitecto Municipal del Cuartel
del Norte.



Señores de la Comision de Obras.

Examinado el plano de fachada que este interesado presenta firmado por el Arquitecto D. Carlos Goudorff debo manifestar, que lo hallo arreglado á los principios del arte y acuerdos del Exmo. Ayuntamiento, por lo que no hallo reparo en que se le conceda la licencia que solicita bajo la observancia del diseño presentado y reglas siguientes de construcción.

- 1.^a Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con poderuel y mezcla de cal y arena, dándose 4 pies de grueso hasta medio pie mas bajo del nivel de la Calle, en donde rebajándose medio pie de cada lado se situará el zocalo general de cantaria de 3 pies de alto por lo menos y otros 3 de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle y continuando estas a nivel hasta el mas bajo.
- 2.^a Sobre el referido zocalo y con su espesor há de seguir la fachada de fabrica de ladrillo y mer-

cla de cal y arena hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas con inclusion de los arcos de puestas y ventanas, sin permitir los entramados ni umbrales de madera, retallandose por la parte interior proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte ala altura del asiento del alero de $2\frac{1}{2}$ pies de grueso, pudiendo ser aquel a gusto del Arquitecto director, bien formado una cornisa de piedra, de fabrica entramada, o de madera descubierta, siempre que no exceda de un vuelo regular, y que se recojan las aguas en el canal correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embocadas en el grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia ala calle.

3.^a El vuelo de los balcones no excedera de medio pie los del piso entresuelo, de $1\frac{1}{2}$ los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles a unos y otros $3\frac{3}{4}$ p. de altura, y al intervalo de los balcones sin dedos, que dando recibidas las patillas en el grueso de la pared de un pie y mas de otro separadas de la luz de los huecos.

4.^a En las puestas no habra baticate ni peldaño q sobresalga del filo de fachada para que no impidan el transito publico.

5.^a Las aceras seran de losas de piedra bermegüena de medio pie de espesor y tres de salida, sentandolas bajo la rasante que corresponda con mortero de cal y arena sin que pueda abrirse en ellas lumbreras orientales, debiendo estas colocarse entre las mochetas o aplomos de los huecos.

6.^a Se revocara la fachada, imitando un buen

orden de construcción, pintando al óleo y de un color claro las puertas de Calle.

7.^a La construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad, se construyan según arte, con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.

8.^a El Arquitecto del Cuartel podrá reconocer la obra siempre que lo juzgue conveniente; pero el dueño queda obligado a avisarle cuando esté sentada el zocalo, cuando haya enrasado el piso principal, cuando la fachada esté coronada con el alero, y cuando esté concluido el edificio, a fin de que reconocido en los cuates periodos expresados, no encontrando defecto que corregir, mande el seguimiento de las obras, y las dé por bien terminadas.

9.^a El propietario y encargado de la dirección de las mismas serán responsables de cualquier exceso que se cometa, según lo dispuesto en el bando de 5 de Set.^{bre} de 1853. Madrid 27 de Ato. de 1855.

#

Juan Pedro Ayegui

D. Simón M.^a Clemencin L.^a

Certifico: Que el Excmo Ayuntamiento en vista del expediente instruido a instancia de D. Vicente Gomer y Gomer en solicitud de licencia para edificar de nueva planta la casa situada en la calle del Desengano n.^o 14 nuevo manr.^a 362, se ha servido en acuerdo de 4 del corriente autorizar a dicho interesado para llevar a efecto la citada construcción sujetándose a la alineación y reglas siguientes.

Que atando por la derecha con la casa n.^o 12 (según el informe del arquitecto hasta nueve pies de luz)

Que bajo la observancia del plano que presenta los cuñeros de (hasta 5 de Sept. del 1853)

Y para que conste firmo la presente en Madrid a 17 de Mayo de 1855.

En D. D. D.

Nota
Esta licencia no tendrá efecto si no se reintegra con el papel sellado correspondiente.

Soy Ab. de Cont. del Juzgado de Navarillas.

El Excmo Ayuntamiento cont. de esta M. N.
se ha servido conceder licencia a D. Vicente Gomer y Gomer para construir de nueva planta la casa calle del Desengano n.^o 14 m.^a 362 bajo

Las prevenciones que en la misma se expresan.
Dios &c.

M

Señor Contador de esta M. H. Villa

7 de Mayo de 1855.

Atto.

El Excmo Ayuntamiento Contd. de esta M. H. V. se ha servido conceder licencia a D. Vicente Gomez y Gomez para construir de nueva planta la casa calle del Derengano n.º 14, tomando la finca del tránsito publico n.º 12 pies superficiales de sitio que a precio de 30 d. mas valen la cantidad de 336 r. 17 m. que deberá abonar el dueño de ella a los fondos municipales, segun informa el arquitecto, lo comunico a V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios &c.

Y qual al Sr. Depositario.